Junta de Andalucía

Consejería de Fomento, Infraestructuras
y Ordenación del Territorio

Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía

CONTRATO DE SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NUEVOS ASIENTOS EN CABINAS DE CONDUCCIÓN DEL METROPOLITANO DE GRANADA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

EXPEDIENTE: TMG7152/CSV0

Tipo de documento	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
Expediente	TMG7152CSV0
Número de documento	10000407230

Es copia auténtica de documento electrónico

Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, 2021
www.aopandalucia.es
informacion@aopandalucia.es
CIF: Q4100686G

Servicios Centrales
Calle Pablo Picasso 6. 41018 Sevilla
Teléfono: 95 500 74 00
Fax: 95 500 74 77

Centro de Trabajo de Granada
Dirección postal: Avda. Profesor Domínguez Ortiz s/n, 18014 Granada
Teléfono: 958 00 24 12
Fax: 958 00 24 21

Centro de Trabajo de Málaga
Dirección postal: C/ Cerrojo 38, esquina C/ Huerta del Obispo, 29007 Málaga
Teléfono: 951 308 150
Fax: 951 308 154

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAFAEL CANDAU RAMILA	05/07/2021	PÁGINA 2/8
	IGNACIO MOCHON LOPEZ		
	RENATO HERRERA CABRERIZO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmZF6KSAXEGNVWY2C5782QTYNQT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CONTRATO DE SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NUEVOS ASIENTOS EN CABINAS DE CONDUCCIÓN DEL METROPOLITANO DE GRANADA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

EXPEDIENTE: TMG7152/CSV0

1.- ANTECEDENTES

La Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (AOPJA), es una entidad instrumental pública adscrita a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en base al artículo 5.1 del Decreto-Ley 5/2010, de 27 de julio, de Aprobación de medidas urgentes en materia de reordenación del sector público, convalidado por acuerdo del Parlamento de Andalucía de 29 de julio de 2010, quedando fusionados bajo esta denominación el ente público Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, y la sociedad instrumental Gestión de Infraestructuras de Andalucía S.A. (GIASA).

Mediante Acuerdo de 24 de marzo de 2009, el Consejo de Gobierno atribuyó a Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, actualmente Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, todas las competencias y funciones relativas a la Línea de ferrocarril metropolitano del Metro de Granada, excluyendo la potestad expropiatoria.

La Línea 1 del Metropolitano de Granada, cuya entrada en servicio comercial se produjo el 21 de septiembre de 2017, ha supuesto la introducción de un nuevo medio de transporte en el Área Metropolitana de Granada que ha inducido un cambio global en las dinámicas de los sistemas de transporte de pasajeros, apostando por modelos modernos, más eficientes energéticamente y más sostenibles.

El Metropolitano de Granada es una infraestructura de transporte público de metro ligero con 15.923,30 m de longitud, de los cuales 13.186,01 m van en superficie y 2.737,29 m subterráneos, que discurre por los términos municipales de Albolote, Maracena, Granada y Armilla con vía doble de ancho internacional (1.435 mm), a excepción de 528 m en vía única dentro del Término Municipal de Armilla a su paso por la Calle Real y Calle Poniente por motivos de espacio disponible y usos.

La duración del itinerario entre sus dos extremos, Albolote y Armilla, es de 47 minutos aproximadamente, con una velocidad comercial media de 20 km/h. En el trayecto se han dispuesto 23 paradas en superficie y 3 estaciones en el tramo soterrado que discurre bajo el Camino de Ronda y la Avenida de América.

El recorrido del Metropolitano de Granada da cobertura a los principales centros estratégicos de Granada, como son los Hospitales Universitarios Virgen de las Nieves, San Cecilio y Parque Tecnológico, las facultades y centros de la Universidad de Granada, la zona deportiva del Nuevo Estadio Los Cármenes y el Palacio Municipal de Deportes, el Parque Tecnológico, zonas de comercio y enclaves de desarrollo socioeconómico. Así mismo permite la intermodalidad con otros sistemas de transporte a través de la parada de autobuses,

Es copia auténtica de documento electrónico

parada del ferrocarril, y zonas de interacción con las principales líneas del transporte urbano y metropolitano de Granada.

La población servida por el Metropolitano de Granada, entendida como los residentes a menos de 500 metros de una estación o parada, asciende a más de 133.636 personas, con una demanda de pasajeros que en la actualidad supera los 13 millones de usuarios al año, alcanzando un promedio de más de 43,000 pasajeros/día, e incluso más elevado durante los días laborables e inferior en festivos.

El sistema tranviario dispone de una flota de15 unidades móviles Urbos III, con capacidad para más de 220 pasajeros en su combinación actual con 5 módulos, con espacios preferentes para personas con movilidad reducida, mayores, mujeres embarazadas, carritos de bebe, sillas de ruedas y bicicletas.

2.- JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

En el periodo comprendido entre el inicio de la actividad comercial de Metropolitano de Granada el 21 de septiembre de 2017, y el 31 de diciembre de 2019, la flota de trenes del Metropolitano de Granada recorrió 2.711.704 km.

Actualmente la flota de unidades móviles de Metropolitano de Granada realiza una media de 3.400 km diarios, lo que equivale a 106,25 recorridos completos al día, y supone 180 horas de conducción diarias de media en explotación comercial.

Además de las horas de conducción hay que considerar la diversidad de la fisionomía del personal de conducción (altura, peso, posición de conducción) y las propias características del trazado de la Línea 1 del Metropolitano de Granada en relación con los movimientos y desplazamientos del cuerpo de los conductores sobre el asiento.

En base a estas características el Comité de empresa del Operador de Metropolitano de Granada, UTE AVANZA Metro Granada, solicitó que se trasladara a la Agencia de Obra Pública la necesidad de sustituir los asientos de las cabinas de conducción de la flota de trenes por un equipamiento más funcional y confortable, y con opciones configurables que permitan adaptar el asiento a las características de los distintos conductores y su forma de conducción.

Por parte de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, y siguiendo el modelo que se ha aplicado en otras explotaciones ferroviarias, se propuso la instalación de dos modelos de asientos en uno de los trenes para que todo el personal de Operación habilitado como conductor pudiera probar los asientos.

De esta manera el mantenedor de las unidades móviles de Metropolitano de Granada instaló los modelos aprobados en función de las características técnicas solicitadas, iniciándose el día 13 de abril de 2021 el periodo de pruebas que ha finalizado recientemente y que culmina con la votación del personal de conducción y con la solicitud del Comité de empresa al Operador para que traslade a la Agencia de Obra Pública el modelo de asiento que consideran óptimo para la conducción, remitido mediante escrito de fecha 15 de junio de 2021.

3.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es el suministro e instalación de nuevos asientos en las cabinas de conducción de las 15 unidades Urbos III de Metropolitano de Granada, según modelo informado favorablemente por el Comité de empresa del Operador del Metropolitano de Granada.

El contrato incluye el suministro de 30 unidades de asientos ISRI 6860/875 NTS2 o similar, y la instalación de 30 asientos en las cabinas de conducción, quedando en stock los asientos con los que se han realizado las

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAFAEL CANDAU RAMILA	05/07/2021	PÁGINA 4/8
	IGNACIO MOCHON LOPEZ		
	RENATO HERRERA CABRERIZO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmZF6KSAXEGNVWY2C5782QTYNQT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

pruebas para cubrir las posibles reparaciones que sean requeridas durante el periodo de explotación y servicio del Metropolitano de Granada.

La instalación de los asientos requiere de la modificación de la ingeniería de las unidades móviles, por lo que deberá realizarse bajo la supervisión y expresa autorización del mantenedor de las unidades móviles del Metropolitano de Granada, CAF-SERMANFER.

Las características técnicas requeridas para los asientos de conducción son:

- Asiento de suspensión neumática con regulación de peso automática y de altura integrada.
- suministro neumático externo (desde el sistema neumático del tren).
- Cinturón de seguridad 3 puntos.
- Mecanismo giratorio sobre el eje del asiento para facilitar acceso al conductor.
- Apoyacabezas integrado
- Apoyabrazos izquierdo y derecho abatibles. El apoyabrazos derecho es de mayor longitud para facilitar la pulsación del IMU (campana).
- Conducción izquierda.
- Ajuste superior de hombros
- Reclinación de respaldo
- Regulación de profundidad (80 mm) y de inclinación del cojín
- Amortiguación regulable.
- Regulación de altura (120 mm)
- Descenso rápido para fácil acceso del conductor
- Mandos visibles y fácilmente alcanzables
- Tapizado cuero sintético ignifugo.
- Bordado logotipo Metropolitano de Granada en respaldo.

Metropolitano de Granada

Junta de Andalucía

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de suministro de los asientos se estima en TRES (3) meses desde la firma del contrato y Orden de inicio emitida por la Agencia de Obra Pública. El plazo de instalación de los 30 asientos se establece TRES (3) meses desde el suministro de los asientos.

No se contemplan prórrogas del contrato.

La duración total del contrato, incluyendo suministro e instalación, será de SEIS (6) meses.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAFAEL CANDAU RAMILA	05/07/2021	PÁGINA 5/8
	IGNACIO MOCHON LOPEZ		
	RENATO HERRERA CABRERIZO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmZF6KSAXEGNVWY2C5782QTYNQT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

5.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO

El precio máximo de licitación del contrato de servicios para el suministro e instalación de los nuevos asientos en las cabinas de conducción del Metropolitano de Granada asciende a 83.616,10 euros (IVA excluido), con el siguiente desglose:

		PRECIO	UNIDADES	IMPORTE
Asiento de conductor modelo ISRI 6860/875 NTS2 o similar		1.698,22		
Opción giratoria		515,86		
	Total	2.214,08	30	66.422,40
Material de montaje (soportes, rácores neumáticos, tubo flexible, sellante, tornillería, etc)		173,21		
Mano de obra instalación de nuevos asientos		406,58		
	Total	579,79	30	17.393,70
TOTAL PRESUPUESTO				83.816,10
21% IVA				17.601,38
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN				101.417,48

6. PERSONAL Y MEDIOS.

La empresa adjudicataria dispondrá del personal necesario para realizar el suministro e instalación de los asientos en las cabinas de conducción de las unidades móviles del Metropolitano de Granada.

El personal de la empresa adjudicataria que preste el servicio tendrá que ir debidamente uniformado e identificado, comunicando en cualquier caso el inicio y finalización de la actividad al Puesto de Control Central del Metropolitano de Granada.

La instalación de los asientos requiere de la modificación de la ingeniería de las unidades móviles, por lo que deberá realizarse bajo la supervisión y expresa autorización del mantenedor de las unidades móviles del Metropolitano de Granada, CAF-SERMANFER.

7. OBLIGACIONES Y DERECHOS.

7.1. Obligaciones del contratista.

Serán obligaciones del contratista, además de las de carácter general previstas en las Leyes y reglamentos aplicables, las siguientes:

- Conservar en perfecto estado de mantenimiento y limpieza las instalaciones y equipamiento, respondiendo de los desperfectos que se produzcan.

- Realizar, en su caso, las instalaciones y modificaciones necesarias para la correcta instalación de los asientos en las unidades móviles.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAFAEL CANDAU RAMILA	05/07/2021	PÁGINA 6/8
	IGNACIO MOCHON LOPEZ		
	RENATO HERRERA CABRERIZO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmZF6KSAXEGNVWY2C5782QTYNQT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- No enajenar, ni gravar o hipotecar los bienes e instalaciones afectos al contrato, ni limitar su uso más allá de lo permitido en el presente pliego, ni destinarlos a finalidades diferentes a las previstas en el presente pliego.

- Resolver cuantas cuestiones técnicas se le planteen para el correcto funcionamiento.

- Reparar urgentemente los daños que puedan producir en los equipos. Estas reparaciones mantendrán la imagen y el buen funcionamiento de las instalaciones y deberán tener el visto bueno de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.

- Prestar el servicio de acuerdo con el régimen establecido en este pliego, por medio de su propio personal e instalaciones necesarios.

- Poner en conocimiento y someter a aprobación de la Agencia de Obra Pública cualquier medida o actuación no contemplada en este pliego que pretenda llevar a efecto.

- Asumir todas las obligaciones indicadas en el presente pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Guardar sigilo sobre el contenido del contrato adjudicado.

7.2. Derechos del contratista.

Además de los que establezcan las leyes con carácter general, el contratista tendrá derecho a:

- Gestionar directamente los servicios de instalación, con la preceptiva autorización y supervisión del mantenedor de las unidades móviles, conforme a lo indicado en su propuesta técnica y económica.

7.3. Obligaciones del órgano de contratación.

La Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía en Granada asumirá:

- En relación con el espacio físico donde ha de prestarse el servicio, la obligación de poner a disposición de la adjudicataria las distintas unidades móviles con la programación que al efecto se autorice, una vez coordinada con las actividades del Operador y el Mantenedor de las unidades móviles.

- La obligación de otorgar a la adjudicataria las facilidades para la correcta ejecución de las instalaciones necesarias, siempre que no interfieran en el normal desarrollo y funcionamiento de la Agencia de Obra Pública ni en la explotación comercial del Metropolitano de Granada.

7.4 Derechos del órgano de contratación.

Además, el órgano de contratación tendrá derecho a:

- Controlar de forma permanente la correcta ejecución del servicio objeto del contrato y sus actividades.

- Inspeccionar el funcionamiento del servicio objeto de este contrato, tanto en las actuaciones previas, como durante su ejecución.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAFAEL CANDAU RAMILA	05/07/2021	PÁGINA 7/8
	IGNACIO MOCHON LOPEZ		
	RENATO HERRERA CABRERIZO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmZF6KSAXEGNVWY2C5782QTYNQT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Dictar las órdenes precisas, en caso de incumplimiento, para mantener o restablecer la debida prestación del servicio. En caso de infracción o incumplimiento de las obligaciones establecidas en los Pliegos de Cláusulas Particulares o de Prescripciones Técnicas, el Responsable del Contrato lo comunicará a la adjudicataria las anomalías y deficiencias detectadas, mediante la correspondiente Acta de incidencias, que deberá ser recibida y firmada por la misma.

- Exigir a la empresa adjudicataria la inmediata corrección de irregularidades o alteraciones que se produjesen en la explotación del servicio.

- Reclamar, en cualquier momento, durante la vigencia del contrato, el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente pliego.

- Beneficiarse de todos los derechos incluidos en el presente pliego y en el resto de documentos contractuales.

8. RESOLUCIÓN.

Serán causas de resolución, además de las establecidas en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, las siguientes:

a) La cesión del contrato a terceros sin autorización.

b) El incumplimiento por la empresa adjudicataria de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Pliego, en el Pliego de Cláusulas Administrativas o en el contrato.

En todo caso, la resolución del contrato se dictará, previo informe del Responsable del contrato, mediante acuerdo motivado del órgano de contratación y conllevará la incautación de la fianza definitiva.

9. NORMATIVA DE SEGURIDAD E HIGIENE.

La adjudicataria queda igualmente comprometida a la más estricta observancia de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, Ley 31/1995, de 8 de noviembre, así como todas las disposiciones que la desarrollan.

La adjudicataria queda igualmente sometida a la Coordinación de Actividades Empresariales y a la coordinación del Comité de Intervalos que tiene implantada la Agencia de Obra Pública en el Metropolitano de Granada.

10. SUMINISTROS.

La empresa adjudicataria asumirá los gastos de fabricación y suministro, transporte, e instalación, mediante mano de obra, materiales y maquinaria, de los asientos de las cabinas de conducción con las características técnicas especificadas.

Los gastos de funcionamiento de las instalaciones del Metropolitano de Granada serán con cargo de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, en su calidad de titular del Metropolitano de Granada.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAFAEL CANDAU RAMILA	05/07/2021	PÁGINA 8/8
	IGNACIO MOCHON LOPEZ		
	RENATO HERRERA CABRERIZO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmZF6KSAXEGNVWY2C5782QTYNQT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	